#1083

#394

14-11-72.-

Ley que concede una pensión de RD$ 300.00 mensuales, al Dr. Isaías Franco Bidó.-

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 31739 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

20 OCT. 1972

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna - presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD$300.00 mensuales al Dr. Isaías Franco Bidó, quien por más de 45 años ejerció de - manera distinguida la profesión de periodista en diferentes localidades del país.

El Dr. Franco Bidó se halla en edad muy avanzada, y en la actualidad no cuenta con medios suficientes para satisfacer sus más perentorias necesidades económicas.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto de aprobación al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA:

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD$300.00) mensuales, al Dr. Isaías Franco Bidó.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 34487

14 NOV. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD$300.00) mensuales, al Dr. Isaías Franco Bidó, ha sido promulgada en fecha 22 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 394.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 34487

14 NOV. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD$300.00) mensuales, al Dr. Isaías Franco - Bidó, ha sido promulgada en fecha 22 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 394.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 34487

14 NOV. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD$300.00) mensuales, al Dr. Isaías Franco - Didó, ha sido promulgada en fecha 22 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 394.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 34487

14 NOV. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmplame informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD$300.00) mensuales, al Dr. Isaías Franco - Didó, ha sido promulgada en fecha 22 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 394.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/eq.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

01411

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

25 de octubre de 1972

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el anexo proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD300.00) mensuales al Dr. Isaías Franco Bidó.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

Se le anexa copia del mensaje del Poder Ejecutivo.

rh.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

01412

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de octubre de 1972

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.31739 de fecha 20 de octubre del año en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD$300.00), mensuales al Dr. Isaías Franco Bidó.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD$300.00) mensuales, al Dr. Isaías Franco Bidó.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela.
Josefina Portes de Velenzuela,
Secretaria.

Prof. Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

rh.

2ª LEGISLATURA ord. DE 1972

REGISTRADA AL No. 436

en el folio — del libro letra L

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de una

hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, 25 de oct. 1972

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO República Dominicana

REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de noviembre de 1972.

000466

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01411, de fecha 25 de octubre de 1972, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD$300.00) mensuales al Dr. Isaías Franco Bidó.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

resl.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

000466

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de noviembre de 1972.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01411, de fecha 25 de octubre de 1972, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD$300.00) mensuales al Dr. Isaías Franco Bidó.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

resl.